



GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS
2006-2013

Dependencia:	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Depto.	DIR. GRAL. DE RESP. Y SANC. ADMINISTRATIVAS
Sección:	DIR. DE PROC. ADMON. Y DISCIPLINARIOS
Oficio Núm.	
Expediente:	

EDICTO

PRIMERA PUBLICACIÓN

**C. JOSÉ LUIS FIGUEROA PARRA
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

En esta Dirección General, se encuentra radicado el procedimiento administrativo de responsabilidad número 17/2011, promovido por el Licenciado Alberto de la Torre Vega, Contralor Interno de Infraestructura y Asistencia de la Secretaría de la Contraloría, en el que se le ha señalado a usted como probable responsable, por lo que con fundamento en el artículo 134 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazarlo por edictos; en consecuencia, se le concede un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación para que conteste por escrito en relación a los hechos que se le imputa; admitiéndolos o negándolos, expresando los que ignore por no ser propios o refiriéndose como considere que ocurrieron, pudiendo oponer las excepciones y defensas que a su derecho convenga, y ofrecer dentro del mismo plazo sus pruebas; quedando a su disposición las copias de traslado y los autos originales para su consulta en el domicilio ubicado en calle Francisco Leyva, número 11, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos; con el apercibimiento que de no contestar por escrito dentro del plazo concedido y ofrecer pruebas, se procederá a declararlo en rebeldía, se le tendrá por contestado en sentido negativo, y precluirá su derecho para ofrecer pruebas con posterioridad, fijándose día y hora para la audiencia de alegatos; se hace del conocimiento del probable responsable el derecho que tiene de señalar domicilio procesal en esta ciudad y designar Licenciado en Derecho que lo represente o, en su defecto, se le informa del derecho que tiene de acudir a las instancias legales que proporcionen asesoría legal gratuita, quedando a su cargo los trámites administrativos inherentes para obtenerla; apercibido que en caso de no señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán saber y le surtirán efectos mediante cédula que se fijará en los Estrados de esta autoridad; y que podrá oponerse a la publicación de sus datos personales.

Cuernavaca, Morelos a veinticuatro de abril del dos mil doce.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES
Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MORELOS.**

LIC. ARELI VEGA MIRANDA.